



Oficina de Educación y Adiestramiento Electoral

## ¿TENGO DERECHO A VOTAR?

### Tienes derecho a votar si:

- eres ciudadano EEUU y de PR, residente en Puerto Rico,
- has cumplido 18 años en o antes de 50 días previos a las elecciones (Artículo 2.016 Ley Electoral, Edición 2004)
- estás inscrito,
- tienes tu tarjeta electoral y
- no has sido judicialmente declarado mentalmente incapaz.

## ¿QUÉ SON LAS "JIP" Y DONDE ESTÁN UBICADAS?

Las **JIP** son las **Juntas de Inscripción Permanente**, establecidas a través de toda la Isla para atender las necesidades electorales de los ciudadanos. Estas Oficinas están administradas por representantes de los partidos políticos principales y por Petición de Puerto Rico.

## ¿QUÉ NECESITO PARA INSCRIBIRME?

- Si naciste en Puerto Rico y aún no te has inscrito, deberás presentar tu **Certificado de Nacimiento**. Recuerda que tienes hasta 60 días previos a la elección para inscribirte (Artículo 2.007 Ley Electoral, Edición 2004).
- De haber nacido en Estados Unidos, o en alguno de sus territorios, deberás presentar alguno de los documentos oficiales de los aceptados por la Comisión Estatal de Elecciones, que evidencie la fecha y lugar de tú nacimiento.
- Si naciste en el extranjero, deberás presentar documentos oficiales que acrediten tú naturalización.

**! NO LO DEJES PARA ULTIMA HORA !**

## ¿QUÉ NECESITO PARA PODER VOTAR?

Es necesario que hayas votado para las pasadas Elecciones Generales o haberte inscrito en o antes de 60 días previos a la elección y tiene 18 años el día del evento electoral. Además, tener tu **tarjeta electoral**, la cual deberás presentar en el centro de votación.

## ¿QUIEN TIENE DERECHO A VOTAR?

Tendrán derecho a Votar en el evento todos los electores Inscritos (**Activos**) que votaron en las pasadas Elecciones Generales. Además todos los que se inscriban en o antes de 60 días previos al evento electoral.

## ¿QUÉ HAGO SI PIERDO MI TARJETA ELECTORAL?

Acude a la **JIP de tu precinto (municipio) o JIP-Isla (Edificio CEE)** lo más pronto posible. Ahí te expedirán una nueva tarjeta. Asegúrate de guardarla en un lugar seguro. Si llegaras a perderla el día del evento, tendrás hasta las **2:30 p.m.** para que en la JIP te expidan una nueva.

## ¡CONSERVALA Y PROTÉGELA!

## ¿MI TARJETA ESTÁ VENCIDA?

### **TODA TARJETA SERÁ VÁLIDA PARA EJERCER EL VOTO AUNQUE ESTÉ VENCIDA O EXPIRADA,**

Si la tarjeta está deteriorada puedes acudir a la JIP para que te expidan una nueva tarjeta electoral, siempre que estés activo en el Registro Electoral. Para poder cambiar tú tarjeta tienes que estar activo en el récord electoral y debes acudir a la JIP para que te expidan una nueva.

**EL DÍA DEL EVENTO ESTARÉ FUERA DE PUERTO RICO,  
¿CÓMO PODRÉ VOTAR?**

Sólo podrás votar, mediante **Voto Ausente 60 días antes de la elección (Artículo 5.037 Ley Electoral, Edición 2004)**, si eres un elector cualificado y perteneces a alguna de las siguientes categorías (Artículo 5.035 Ley Electoral, Edición 2004):

- ❖ miembros de las Fuerzas Armadas (US),
- ❖ miembros de la Guardia Nacional (PR), que vayan a estar en servicio fuera de la Isla,
- ❖ estudiantes que cursen estudios fuera de Puerto Rico,
- ❖ trabajadores agrícolas bajo contrato del Departamento del Trabajo,
- ❖ miembros del servicio Diplomático o de ayuda exterior del Gobierno de los Estados Unidos o los participantes de algún programa de intercambio entre Puerto Rico y un país extranjero.

Y los cónyuges, hijos o parientes dependientes de los electores, pertenecientes a cualquier categoría de las anteriores, que vivan bajo su mismo techo.

También podrán votar, mediante Voto Ausente:

- ❖ marinos mercantes
- ❖ tripulaciones de líneas aéreas

Si te encuentras dentro de alguna de las categorías mencionadas, puedes votar ausente, siempre y cuando estés inscrito, activo y hayas radicado la solicitud de Voto Ausente bajo juramento en o antes de 60 días previos a la elección (Artículo 5.037 Ley Electoral, Edición 2004). Los formularios pueden ser obtenidos en la Comisión Estatal de Elecciones, en la JIP de tu precinto o en el Comité del Partido Político de tú preferencia. También puedes solicitarlo por correo electrónico [www.ceepur.org](http://www.ceepur.org) o correo general a:

**Junta Administrativa de Voto Ausente (JAVA)  
Comisión Estatal de Elecciones  
PO Box 195552  
San Juan, PR 00919-5552**

**Teléfonos Cuadro:  
(787) 777- 0600**

**Fax: (787) 294-1187**

**TU VOTO AUSENTE CUENTA**

**¿HE SIDO RECUSADO Y EXCLUIDO DEL REGISTRO ELECTORAL!  
¿QUÉ HAGO?**

Debes visitar la JIP de tu precinto **HOY** mismo, para activar tu récord electoral. La fecha límite para hacerlo es el día del Cierre de Registro Electoral, **60 días antes del evento** (Artículo 5.013 Ley Electoral, Edición 2004).

**SOY UNA PERSONA CON IMPEDIMENTO  
¿SE PODRÍA AFECTAR MI DERECHO AL VOTO?**

**NO**, la Comisión Estatal de Elecciones tiene un programa de acción afirmativa para facilitar el proceso de votación a electores con impedimentos. Si tienes una incapacidad temporera o permanente que te impide subir o bajar escaleras, desplazarte con facilidad o seguridad, o si estás en silla de ruedas o alguna otra condición, tienes derecho a solicitar votar en **Colegio de Fácil Acceso**. Tú o algún pariente tuyo puede solicitar dicha autorización, pero debes radicarla en o antes del **CIERRE DE REGISTRO ELECTORAL 60 días antes del evento electoral**.

En caso de personas ciegas, legalmente ciegos o que han sufrido la pérdida de alguna extremidad y por ello tengan dificultad para marcar la papeleta, la Comisión proveerá en cada unidad, una **plantilla especial (“Braille”) y lupa**. De este modo podrán votar con absoluta privacidad e independencia en la caseta de votación. La Ley les da la opción de que escojan a un familiar, funcionario del colegio o a una persona en particular de su confianza para que, salvaguardando su derecho al voto secreto, le marque la papeleta según su preferencia. En el caso de una persona sorda, con problemas auditivos o que tengan dificultad para la comunicación, la Comisión proveerá material ilustrado con el Proceso de Votación en el lenguaje de señas.

**SI NO DESEO QUE SE ME ENTINTE EL DEDO AL MOMENTO DE VOTAR,  
¿QUÉ PUEDO HACER?**

Si no deseas entintarte por cualquier motivo, ya sea religioso, físico o personal, puedes solicitar que se te exima de este requisito, llenando el formulario correspondiente de **“NO ENTINTADO”**, que deberás radicar en la JIP de tu precinto en o antes de 15 días antes de la elección (Artículo 5.003-A Ley Electoral, Edición 2004). Las personas que se acojan a este procedimiento deberán estar presentes al cierre del Colegio Electoral, a las 3:00 p.m., para poder votar.

**DESCONOZCO MI ESTATUS ELECTORAL,  
¿QUIÉN PUEDE AYUDARME?**

Para saber tu estatus dentro del Registro Electoral puedes comunicarte con:

➤ **La Línea de Información Electoral, al teléfono:**

1-800-275-VOTA (8682)  
(Libre de cargos)

Servicio de Relevo (Oyente) 1-866-280-2051  
Servicio de Relevo (Sordo) 1-866-280-2050  
TTY CEE (787) 777-0228 (personas sordas)

➤ **La Oficina de Educación y Adiestramiento, a los teléfonos:**

Directo: (787) 777- 8723  
O a través del Cuadro: (787) 777- 8682, Ext. 2362

➤ **Correo Electrónico:** [www.ceepur.org](http://www.ceepur.org)

➤ **O visitar la JIP de tu precinto o municipio**

Horario de: 8:00 a.m.- 4:00 p.m.

Además la JIP Isla en la oficina central ofrece servicio de lunes a viernes de 8:00 a.m.– 4:00 p.m.

Nota: Las JIP de Arecibo, Bayamón, Caguas, Mayagüez, Carolina (106 y 107) y Ponce. NO CIERRAN AL MEDIODIA

➤ **El Comité del Partido Político de tu preferencia.**

**ORIENTÁNDOTE A EJERCER  
TÚ DERECHO AL VOTO**